

DESENGLOBE DE UN PREDIO

¿QUE ES UN DESENGLOBE?



Es un acto por medio del cual el dueño de un terreno comienza a dividirlo en varias fracciones o lotes. Para hacer esto debe alinear en forma especial el terreno que segrega así como el restante.

1

¿CUAL ES EL TRÁMITE ?

Se tramita la solicitud ante la Curaduría o la Secretaría de Planeación del municipio donde no exista la curaduría, posteriormente se continua el tramite ante notaría, oficina de registro y oficina de Catastro del municipio donde se encuentra ubicado el predio.

2

3

¿CUALES SON LOS REQUISITOS?

- Solicitud verbal o escrita.
- Documentos de identificación de los propietarios.
- Planos (se debe contratar un arquitecto de la curaduría).
 - Linderos generales e individuales.
- Licencia de subdivisión emanada de la Curaduría o de la Oficina de Planeación Municipal, en el caso que en el municipio no hayan curadores.
- Escritura de propiedad del predio.
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble. (no mayor a 30 días de expedición).



4

DESPUÉS DEL TRÁMITE EN LA CURADURÍA, ¿CUAL ES EL PASO A SEGUIR?

Se acude a la notaría para que se emita la respectiva escritura pública.

PARA ESTE CASO SE NECESITAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS



Se requiere la licencia de la Curaduría, el levantamiento topográfico, los planos, linderos y accesos precisos de los predios, certificado de tradición, escritura inicial y paz y salvo del impuesto predial.

5

¿Y LUEGO QUE SE DEBE HACER?

Una vez inscrito el predio en instrumentos públicos, se procede a solicitar la inscripción catastral ante la Unidad de Catastro respectiva, bien sea de forma presencial o virtual.

6

¿QUE DOCUMENTOS SE APORTAN?

- Solicitud por parte del propietario
- Copia documento de identidad
- Escritura pública planos

7

REFERENCIAS:
Superintendencia de Notariado y Registro
MASORA Gestor Catastral